

**DECRETO DGM-4106-2026****TEMUCO, 25.09.2026****VISTOS:**

1. - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio N°5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2026.
3. El Decreto Alcaldicio N°5208 de 6 de diciembre de 2024, que aprueba el Acta de instalación del Concejo Municipal de Temuco y mediante el cual asume como Alcalde don Roberto Neira Aburto.
4. El Reglamento N°006 de fecha 05 de octubre de 2021 que crea el Departamento Igualdad de Género, en la Dirección de Seguridad Pública.
5. El Decreto Alcaldicio N°1842 de fecha 01 de junio de 2022, que crea la Oficina de la Diversidad y Disidencias Sexo-Genéricas.

CONSIDERANDO:

1. - Que la Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Igualdad de Género y de la Oficina de la Diversidad y Disidencias Sexo-Genéricas, desarrolla acciones orientadas a promover la igualdad, la no discriminación, la inclusión y el bienestar integral de las personas de la comuna.
2. Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) ha manifestado su interés en establecer una colaboración estratégica con la Municipalidad de Temuco, destinada a fortalecer las capacidades institucionales en materias de género y diversidad, mediante acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a sus equipos regionales y comunales.
3. Que la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y acciones de prevención, tratamiento e integración social contribuye al desarrollo de intervenciones más inclusivas y pertinentes para las necesidades de la población.
4. Que el Plan de Trabajo suscrito con fecha 11 de mayo de 2026 contempla acciones de cooperación recíproca entre las partes, incluyendo instancias de sensibilización, formación e intercambio de conocimientos técnicos, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias técnicas de sus equipos profesionales.

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que resulta necesario aprobar formalmente el referido Plan de Trabajo, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de colaboración interinstitucional establecidos entre las partes y asegurar la adecuada ejecución de las acciones comprometidas.

DECRETO:

1. Apruébese el Plan de Trabajo entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Temuco, de fecha 11 de mayo de 2026, mediante el cual se establece una colaboración estratégica cuyo propósito es implementar acciones de sensibilización dirigidas a transversalizar la perspectiva de género a los equipos regionales, equipos SENDA Previene y de Tratamiento e Integración Social de SENDA.
 2. Como contrapartida SENDA otorgará a las trabajadoras del Departamento de Igualdad de Género un programa de capacitación sobre prevención y consumo de drogas y demás actividades que se describen en el Plan adjunto.
3. Dispóngase las medidas para mantener operativos los requerimientos del Convenio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE
FF: 25-09-2026

Firmado Electrónicamente

**JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 25-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.